



CONCEDIDA

PATENTE DE INVENCION

10 ES	11	12	10 AI
	21	463508	
	22	FECHA DE PRESENTACION	

20 PRIORIDADES:	22 FECHA	23 PAIS
21 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	52 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	B 64 D	

24 TITULO DE LA INVENCION

"PERFECCIONAMIENTOS EN LOS MEDIOS DE SEGURIDAD EN AERONAVES PARA EVITAR SECUESTROS".

71 SOLICITANTE (S)

D. JOSE PIE NICOLAS

CONSEJO DEL SOLICITANTE

Pje. Baraldes, nº 6 bajos BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

El propio peticionario.

73 TITULAR (ES)

D. JOSE PIE NICOLAS

74 REPRESENTANTE

Dª Mª LUISA ISERN CUYAS, Agente Oficial de la Propiedad Industrial.

5 JUL. 1978

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. La presente invención se refiere a unos perfeccionamientos en los medios de seguridad en aeronaves para evitar secuestros.

10. Más concretamente, en la invención se han ideado unos perfeccionamientos encaminados a evitar posibles riesgos de secuestro en aeronaves en vuelo o en tierra, cosa que hasta la fecha no se ha logrado pese a los rigurosos sistemas de control y vigilancia que rigen en los aeropuertos.

15. Como la práctica ha demostrado sobradamente, dichos sistemas de control desde tierra no han eliminado el peligro de secuestro ya que éste se lleva a cabo a bordo y usualmente en pleno vuelo.

20. Es por ello, que los perfeccionamientos motivo de la presente invención están encaminados a proveer a la aeronave de sus propios medios de seguridad destinados para anular todo intento de secuestro llevado a cabo desde el interior de la misma.

25. En líneas generales, los perfeccionamientos comprenden un tabique o mampara de separación entre la tripulación de vuelo, excepto las azafatas y demás servicios, del resto del avión en donde se encuentra el pasaje o carga. El referido tabique o mampara forma pues dos departamentos estancos y aislados con accesos independientes desde el exterior.

Según lo descrito, los pilotos o tripulantes de la aeronave no tienen posibilidad de contacto físico ni

oral con el resto del personal situado en el otro departamento, reduciéndose su misión a la de pilotar el avión en las condiciones estipuladas y hasta el punto de destino convenido, una vez en el cual abandonarán el avión por su escotilla particular, desprecupándose de la carga o pasaje.

10. El departamento estanco correspondiente a carga, pasaje y azafatas, se encuentra totalmente incomunicado con el exterior, con lo cual, en caso de secuestro, sería imposible para los secuestradores establecer condiciones de rescate. Este departamento comportará medios para su comunicación exclusiva con el departamento de la tripulación de vuelo, estableciéndose esta comunicación a través de mensajes previamente estudiados y por pulsado de contactos adecuados. Dichos contactos, que serán únicamente accionados en caso de emergencia, emitirán una orden de aterrizaje acompañada del motivo que la ocasiona, tal como enfermedad repentina de un pasajero, natalidad prematura, etc., comunicando entonces la cabina de la tripulación con la torre de control del aeropuerto más próximo a fin y efecto de que tengan preparados los servicios de emergencia correspondiente. Entre los pulsadores citados existirá uno cuyo pulsado se traducirá en el interior de la cabina de la tripulación en una señal que indique "SECUESTRO", poniendo sobreaviso a los pilotos y a la torre de control de los acontecimientos que se desarrollan en la cabina del pasaje o carga, pudiendo tanto los pilotos como la torre de control accionar un mecanismo que inyecta un anestésico en el interior del departamento del pasaje o carga.

5. En el caso de que los secuestradores, conocedores del sistema de mensajes, pulsaran o hicieran pulsar una orden que no fuera "SECUESTRO", y al abrir las puertas de la nave el personal del aeropuerto, descubriera que efectivamente lo era, desde la torre de mando se podría asimismo hacer accionar un mecanismo que inyectaría un anestésico inofensivo en el interior del departamento del pasaje.

10. En la cabina de los pilots, se prevé también un dispositivo para que en caso necesario pueda inyectarse el mismo anestésico, bien desde dentro o desde el exterior, por control remoto.

15. La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevado a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo en la descripción y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, realizarse en cualquier forma y con los medios más adecuados, por quedar todo ello comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.

20.

= . =

N O T A

25. Descrito el objeto del presente invento se declaran nuevas y de propia invención las siguientes reivindicaciones.

Perfeccionamientos en los medios de seguridad en aeronaves para evitar secuestros, caracterizados esencialmente por el hecho de preverse en la aeronave dos departamentos estancos principales con accesos independien-

- tes desde el exterior, uno de cuyos departamentos corresponde a la cabina de mando en donde se encuentran los pilotos, y el otro corresponde a la cabina del pasaje o carga y azafatas y demás servidores del pasaje; porque la cabina de mando donde se encuentran los pilotos se encuentra aislada totalmente con respecto a la cabina del pasaje, no comprendiendo medios para establecer contacto alguno con dicha cabina, ni poder emitir mensajes a la misma pero si recibirlos de ella, con lo cual la misión de los
5. pilotos queda reducida a la de pilotar el avión en las condiciones estipuladas y hasta el punto de destino convenido; porque el departamento estanco correspondiente a carga, pasaje y azafatas se encuentra totalmente incomunicado con el exterior, comprendiendo medios para emisión de mensajes preestablecidos hacia el departamento estanco de los
10. pilotos, cuyos medios emitirán mensajes de emergencias diversas, junto con la orden de tomar tierra y además un mensaje especial de secuestro; porque en la cabina estanca del piloto existen medios para inyectar en el interior de la cabina estanca del pasaje un anestésico; porque los antedichos medios inyectores del anestésico pueden igualmente ser accionados desde la torre de control del aeropuerto; y porque en la cabina estanca de los pilotos, existe también un dispositivo inyector de anestésico accionable
15. desde el interior de la referida cabina o desde el exterior, por control remoto.
- 20.
- 25.

2.- Perfeccionamientos en los medios de seguridad en aeronaves para evitar secuestros.

Según se describe y reivindica en la presente me-



moria descriptiva que con ta de 6 páginas foliadas y es-
critas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, a 25 OCT. 1977

p.a.

JAIME ISERN
P. P.

Firmado: JOSE F. NIETO

dv.

